

Decreto Alcaldicio N°

001590

Casablanca, 10 ABR 2013

VISTOS

1. Las actividades comprendidas en el marco de la "**Fiesta de la Vendimia**", en la comuna de Casablanca.
2. La necesidad de generar las condiciones de seguridad para los asistentes al evento.
3. Lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público
4. Lo establecido en la Ley de Tránsito
5. Las facultades que me confieren en mi calidad de Alcalde de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

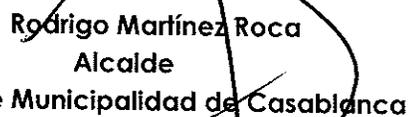


DECRETO

- I. Prohíbese la circulación de vehículos motorizados, desde las 08:30 hrs. del viernes 12 de abril hasta las 00:00 hrs. Del día domingo 14 de abril de 2013, por las siguientes calles y tramos que a continuación se indican:
 - **Calle Gral. Bonilla:** en el tramo comprendido entre Av. Portales y Calle Maipú
 - **Calle Maipú:** en el tramo comprendido entre calle Gral. Bonilla y Av. Constitución.
- II. Las tareas de fiscalización del presente decreto se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley de Tránsito.
- IV. Anótese, comuníquese a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca, Juzgado de Policía Local, Departamento de Inspección, Dirección de Relaciones Públicas y Archívese.


Leopoldo Susantante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca




Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

- Alcaldía
- Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca
- Juzgado de Policía Local
- Departamento de Inspección
- Bomberos de Casablanca
- Hospital San José de Casablanca
- Archivo DTT

LPS/fff